



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EN (LA) C. Julio Rivera Flores EN SU CARATER DE Comisario Municipal REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO OCOPEXO COMISARIA MUNICIPAL QUIEN EN LOS SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES NTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSURAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del océano pacifico esta propenso a la entrada de sistemas ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamientos en las zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, centro y las costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de protección civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representa un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representa un gran riesgo que amenaza la integridad física ,bienestar , el desarrollo y el patrimonio de la población, así mismo los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente ; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

Que es una secretaria de Estado, dependiente del poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,22, a) fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Guerrero Numero 242.



b) que la secretaria de gestión integral de riesgo y protección civil del estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el presidente del consejo estatal de protección civil, así como las leyes y reglamento, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la ley orgánica de la de la administración pública del estado de guerrero número 242, y artículos, 1, 3, 10 fracciones, X, XIX, XXI Y XXIX, de la ley número 861 de gestión integral de riesgos y protección civil estado de guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de Octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros sin número, colonia villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un organismo, Responsable
Con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Comisario, mediante Convenio publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Julio Rivera Flores, en su carácter de _____ cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle SIN Guerrero, Código postal _____, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

c) El Departamento de **Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Comisaría mpa ubicado en Ocopeixco, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. EL bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en :

Ocopeixco Municipio AtlixTAC Gro.

Por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera: La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones . "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



ATLIXTAC

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024- 2027



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en el municipio de OCOPEXCO, Guerrero a los 25 días del mes de Mayo del dos mil 2025.


POR "LA SECRETARÍA"
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"
LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
COMISARIA MUNICIPAL
OCOPEXCO
MUNICIPIO DE
ATLIXTAC, GRO.
c. Julio Rivera Flores

TESTIGO


c. Juan Sabino Sanchez

TESTIGO


c. Luisa Villal Santiago



REFUGIO TEMPORAL REGION: **Montaña Alta**

FECHA: **26-03-25** FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZON SOCIAL	DELEGACION OCOPIXCO
Domicilio:	Calle Sin Numero
Colonia:	OCOPICO
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	JULIO RIVERA FLORES
Domicilio:	Calle sin numero
Teléfono:	
Cargo:	Comisario

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. Para dominios: m capacidad: personas

Tipo de techo: Cobertura de Teja o Lamina
 Tipo de estructura: Madera o Otros
 Tipo de piso: Mosaico o Tierra o Otros

SERVICIOS

	SI	NO	Sistema	lts.	m ³
Aguas potables	X				
Alcantarillas	X		Cantidad (H)	(M)	
Escarabajos	X		Cantidad (H)	(M)	
Lechuzas	X		Cantidad (H)	(M)	
Reparaciones	X		Cantidad (H)	(M)	
Electricidad	X		Voltaje 110() 220() 360()		

Latitud Norte LN: 17.419483
 Longitud Oeste LO: -98.851308
 Altura sobre el nivel del mar: 2239.7213 Mts

INSTALACIONES	SI		NO		Cantidad	Superficie	Superficie	Superficie
	SI	NO	SI	NO				
Lineas de	X				2			
Antenas	X				1			
Otros	X				2			
Area de recreación	X							
Equipamiento								
Sup. Inmueble								

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención médica	X	
Atención psicológica		X
Atención de rehabilitación	X	
Atención de medicamentos	X	
Atención de atención de curación		
Atención Atención	X	

ANUALES DE COMPAÑIA	SI	NO
ANUALES DE COMPAÑIA	X	
ANUALES DE GRUPO	SI	NO

OBSERVACION:

REVISOR:

APTO SI () NO ()

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO, ATIIXTAC, GRO.

FECHA:

RIESGO ESTRUCTURAL

DIRECCION DE PROGRAMAS Y PLANES PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Cracks en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Daños marcos	X				
Otros	X				

RIESGO NO ESTRUCTURAL

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volar/ser caerse y deslizarse	X				
Vitrinas de vidrio		X			
Limpiezas		X			
Pinturas		X			
Plafones		X			
Elementos que pueden deslizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones hidromecánicas		X			
Otros		X			

Condiciones físicas	Bueno	Medio	Funcionalidad		SI	NO	Observaciones
			Operación	Extintores			
Privilejo, apilado, bardas							
Vitrinas, aluminio, vitelas, etc							
Mobiliario, mesas, bancas, sillas							
Puertas, cancelas, reparaciones							
Elementos a evaluar			Riesgo circundante (nivel de riesgo)				
Tornos y cables co Alto tensión		Ninguno	Aceptable	Intermedio			
Postes de energía eléctrica		X					
Transformadores		X					
Antenas y/o postes grandes		X					
Cables con mucha circulación		X					
Construcciones vecinas cercadas		X					
Depósitos o almacenaje con sustancias inflamables o explosivos		X					
Terminales aéreas o terrestres		X					
Barda con altura superior a 3.2 m		X					
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de acceder 10 m de longitud		X					
Otros		X					



ATLIXTAC

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024- 2027



Altitud: 17.424487
Longitud: -98.851308
Elevación: 2239.72±3 m
Precisión: 3.8 m
Fecha: 03-26-2025 16:10
Lugar: co.unidad de ocopexco

Powered by Note

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO, ATLIXTAC, GRO.



ATLIXTAG

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLIXTAG, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024- 2027



atitud: 17.424487
ongitud: -98.851308
levación: 2239.72±3 m
recisión: 3.8 m
tiempo: 03-26-2025 16:10
lota: co.unidad de ocopexco

Powered by Note

CALL E 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO ATLIXTAG, GRO.